



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094 -2014-CMPP.

Puno 09 de octubre del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

Vistos en sesión Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 34-2014-CALR, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe N° 059-2014-MPP7GA, de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno, informa el incumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 043-2009-CMPP, de fecha 25 de mayo del 2009, el mismo que otorga en calidad de donación el inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, Ubicado en la Av. "B" s/n calle I calle 15 y calle 6 de la Urbanización Aziruni II Etapa de Puno con un área total de 30,222.00m<sup>2</sup> y un perímetro de 714,000ml., a favor del Ministerio de Salud para la construcción del Hospital Nivel III, en un el plazo de tres años, bajo sanción de ser revertida a la Municipalidad Provincial de Puno en caso de incumplimiento.

Que, conforme se desprende de los documentos que contienen el presente expediente, pese a haber transcurrido más de 3 (tres) años luego de que fuera emitido el Acuerdo de Concejo N° 043-2009-CMPP, (25 de mayo del 2009), no se ha cumplido por parte del Ministerio de Salud con la construcción del Hospital Nivel III, por lo que conforme reza el propio acuerdo debe de revertirse el bien transferido a favor la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante Informe N° 060-2013-MPP/GA-SGL-CP, la Oficina de Control Patrimonial indica referente al Bien inmueble transferido, el incumplimiento de parte del Ministerio de Salud conforme lo indica el Acuerdo de Concejo N° 043-2009-CMPP, por lo que sugiere iniciar el proceso de reversión del inmueble donado.

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 446-2014-MPP/GAJ, opina de manera favorable para iniciar el proceso de reversión del inmueble donado a favor del Ministerio de Salud.

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA indica que: "la transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en, la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento. Por lo que resulta procedente revertir el bien inmueble donado a Ministerio de Salud a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, las Municipalidades en virtud del artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, norma concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;





## Concejo Provincial de Puno

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 043-2009-CMPP, de fecha 25 de mayo del 2009.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno realizar el proceso de reversión del bien inmueble donado al Ministerio de Salud, ubicado en la Av. "B" s/n calle I calle 15 y calle 6 de la Urbanización Aziruni II Etapa de Puno, con área total de 30,222.00m<sup>2</sup> y un perímetro de 714,000ml, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Rocío María Salazar López  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Econ. Javier Hincapi Yucra  
ALCALDE